

DECRETO REGIONAL N° 01 -2011-P/GRA.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

24 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27867 establece que los Decretos Regionales son normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con Acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales.

Que, por mandato de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Art. 7° y 10°; Ley N° 27867 Art. 10° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales tenemos autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de nuestras competencias. Siendo así, administrativamente somos competentes para aprobar nuestra organización interna, en cuanto esta sea necesaria para desarrollar nuestro trabajo o distinguir uno de otro periodo a través del uso de logotipos e isotipos, caracterizando un sello personalizado del paso de una gestión y su compromiso de ser inclusivo regional.

Que, por medio de la Ordenanza Regional N° 003-2011-GR-APURIMAC/CR, se deroga la Ordenanza Regional N° 001-2008-CR-APURIMAC, la misma que mandata el uso de Logotipo e isotipo de la gestión de Gobierno Regional periodo 2007 - 2010, consecuentemente dicha ordenanza deja de ser aplicable a esta gestión por su propio mandato, de manera que es de imperiosa necesidad hacer el uso de un nuevo logotipo e isotipo que distingan nuestra gestión de Gobierno Regional periodo 2011 - 2014, para lo que, en uso de las atribuciones específicas que las mencionadas leyes nos asignan se ha determinado en Directorio de Gerentes Regionales y bajo la dirección y presencia del Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, se determina el uso de un nuevo logotipo e isotipo.

Que, el nuevo Logotipo a usar en la presente gestión regional es, El Escudo Regional con fondo de la silueta del mapa político de nuestra Región Apurímac a cuyo pie en calidad de isotipo va la inscripción "LUZ EN LOS ANDES", debiendo conservar las características que se indican.

Que, usar como fondo del Escudo Regional el Mapa Político de Apurímac, nos enseña la voluntad de la INCLUSIÓN total de los apurimeños de toda la región, haciendo que todos se sientan parte de este Gobierno Regional no solo como habitantes sino más bien como protagonistas de un nuevo cambio en un espacio de gobierno que es de todos nosotros.

Que, el Isotipo "LUZ EN LOS ANDES", consideramos como el significado del nuevo grito de un nuevo despertar y despegar del adormecimiento que nos ha llevado a la pobreza en la que estamos sumidos



por falta de alternativas de desarrollo económico para la búsqueda de una diferente y mejor calidad de vida, siendo además cuna de luchadores y pensadores como Micaela Bastidas Puyucahua y José María Arguedas Altamirano, insignes apurimeños y de quienes seremos el eco de brillantes, sea pues una nueva "LUZ EN LOS ANDES" y el trazo de un nuevo destino de todos.

Que, el uso de logotipo e isotipo ha de ser de carácter obligatorio en todas las instituciones adscritas al Gobierno Regional, el mismo que por razones de costo tendrán la característica de ser usado en la parte superior derecha de todo documento oficial y en calidad de membrete a color el mismo que deberá ser realizado por trabajo de imprenta u offset, para facilitar y disminuir el uso de toner en las fotocopiadoras e impresoras de las diferentes oficinas regionales públicas pertenecientes al Gobierno Regional Apurímac.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 40° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: con el voto aprobatorio del Directorio de Gerentes Regionales y con cargo a dar cuenta al Consejo Regional: se da la aprobación por medio del Presente Decreto Regional toda vez que ante nuestra Constitución Política tiene la misma jerarquía normativa y su cumplimiento es válido desde el día siguiente de su publicación en los medios correspondientes.

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el uso obligatorio del LOGOTIPO E ISOTIPO que caracteriza la Gestión del Gobierno Regional Periodo 2011 – 2014, el mismo que en modelo específico se hará alcance a cada una de la instituciones y dependencias anexas al Gobierno Regional, a fin de tener criterio único de modelo y uso del mismo con las características que se señala en el artículo siguiente;

Artículo 2°.- Utilizar dicho Logotipo e Isotipo con las siguientes características;

a).- Mapa Político de la Región Apurímac como fondo del Escudo Regional de Apurímac.

b).- Escudo del Departamento de Apurímac con todas sus características de diseño actual sin sufrir modificación alguna.

c).- "Luz en los Andes", inscripción Isotipo que va en la parte inferior y externa del Mapa Político de la Región Apurímac, con ligera inclinación de abajo hacia arriba y entrecomillado.

Artículo 3°.- Obligación de uso del Logotipo e Isotipo en todo documento oficial regional y en todo producto comunicacional, en calidad de logotipo en la parte superior derecha de todo documento en papel membreteado que para el efecto se manda a preparar y repartir a cada una de las instituciones adscritas al Gobierno Regional con cargo a sus presupuestos institucionales o dependencias de las instituciones.

Artículo 4°.- Es también obligatorio en el uso de las tarjetas personales que pudieran usar los funcionarios que de manera institucional o personal quieran



usar con cargo, dirección y teléfonos de uso o propiedad del Gobierno Regional.

Artículo 5°.- El presente Decreto Regional será refrendado por el Directorio de Gerentes Regionales.

Dado en el Gobierno Regional de Apurímac a los 24 días del mes de marzo del año dos mil once.



[Handwritten signature]
ELIAS SEGOVIA RUIZ
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
PRESIDENTE.



"Luz en los Andes"

